



Lima, 15 de Agosto de 2024

RESOLUCION N° -2024-DP/SG

VISTO: Acta N° 0002-2024-CGTD de Sesión del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Despacho Presidencial; el Informe Técnico N° 000002-2024-DP/SSG-OSI, emitido por el Oficial de Seguridad de la Información; el Memorando N° 000634-2024-DP/SSG, emitido por la Subsecretaría General; el Memorando N° 000776-2024-DP/OGPM e Informe Técnico N° 000010-2024-DP/OGPM-BNC, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; el Informe N° 000198-2024-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000084-2024-DP/OGAJ-CCJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los cuales son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 3 de la precitada resolución, determina que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2019-DP/SG, de fecha 09 de abril de 2019, se reconfirma el Comité de Gobierno Digital del Despacho Presidencial (en adelante, Comité de Gobierno y Transformación Digital del Despacho Presidencial), acorde con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000004-2024-DP/SG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el "Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial 2024 – 2026";



Que, mediante Acta N° 0002-2024-CGTD de Sesión del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Despacho Presidencial, de fecha 13 de junio de 2024, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Despacho Presidencial, aprobó la actualización del “Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital” con la incorporación de cinco (5) proyectos de gobierno digital;

Que, mediante documento de vistos, el Oficial de Seguridad de la Información, en su calidad de secretario técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, señala que la propuesta de modificación y actualización del “Plan de Gobierno Digital Despacho Presidencial, 2024 - 2026” es un instrumento de gestión que se alinea al objetivo estratégico institucional “OEI.02 Modernizar la Gestión Institucional”; y se alinea a las necesidades y requerimientos conforme al marco normativo vigente en materia de gobierno y transformación digital; asimismo, solicita a la Subsecretaría General se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de la propuesta de actualización del Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial, ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por Memorando N° 000776-2024-DP/OGPM, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Técnico N° 000010-2024-DP/OGPM-BNC, el cual contiene la opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de actualización del Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial 2024-2026;

Que, por documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente expedir el acto resolutivo para la aprobación de la propuesta de actualización del Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial, por lo que corresponde a la Secretaría General aprobar la resolución respectiva; recomendando derogar la Resolución de Secretaría General N° 000004-2024-DP/SG, de fecha 25 de enero de 2024, que dispuso aprobar el “Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial 2024 – 2026 y sus anexos”;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial 2024 – 2026”, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 000004-2024-DP/SG, de fecha 25 de enero de 2024, que dispuso aprobar el “Plan de Gobierno Digital del Despacho Presidencial 2024 – 2026”.

Artículo 3.- Encargar al secretario técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital notificar la presente Resolución a todos los miembros del citado



Comité y remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines correspondientes, en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información disponga la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Despacho Presidencial